

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL  
EL DIA 1 DE JULIO DE 2.016**

---

**ASISTENCIAS:**

**ALCALDE:**

D. Raúl Rodríguez Barrero

**CONCEJALES:**

D. Domingo Prieto Panero

D. Miguel Angel Manzano Manzano

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Nobre Fadón

D. Jose Luis Figal coscarón

D. Domingo Herrero Diego

Dña. Manuela Andrés Pascual

Dña. Ana Belén Ariza Lucas

D. Celestino Luis Pintado Fernando

**AUSENCIAS:**

**SECRETARIA:**

Dña. M<sup>a</sup> Cristina Hernández Diez

En el salón de plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, siendo las **23.00** horas del **1 de julio de 2.016**, se reunió el Pleno Municipal, en primera convocatoria, con la asistencia al margen indicado, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria**, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Raúl Rodríguez Barrero y actuó como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Cristina Hernández Diez.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que recayeron los acuerdos que a continuación:

**PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 30-05-2016**

El presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 30 de mayo de 2.016, distribuidas con la convocatoria.

Dicho lo cual, las actas se consideran aprobadas por todos los miembros presentes

**SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS:**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones adoptadas, que a continuación se enumeran, quedando la Corporación enterada de las mismas:

- Concesión de subvención para el mantenimiento del Colegio anualidad 2.015-16, por parte de la Diputación Provincial de Zamora, por importe de 1.974 €
- Concesión de subvención para Centros Municipales Integrados ejercicio 2.016 por parte de la Diputación Provincial de Zamora, por importe de 9.205 €
- Inicio de las obras de la báscula municipal.
- Comunicación de la posibilidad de cesión de un solar particular al lado del cementerio de Bermillo de Sayago, para destinarlo a interés público, especialmente para un aparcamiento para el cementerio.
- Contratación de cuatro trabajadores, uno para sustituir la baja laboral de la cocinera, otro, para monitora de guardería, por estar matriculados más de 10 niños en la guardería, así como la contratación de 2 peones, uno para ayudar en las labores de mantenimiento del municipio y otro, para la justificación de la subvención de contratación desempleados de la Diputación de Zamora

- Ratificación de la memoria explicativa valorada de la actividad “observatorio cultural de la frontera: TerraDuero”, destinada a la solicitud de la subvención de actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino.
- Liquidación ejercicio 2.015:

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 y visto el informe de la Intervención del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, RESUELVO:

PRIMERO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

1	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	753.991,37
2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	737.805,94
<b>3</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)</b>	<b>16.185,43</b>
4.	DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
5	DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	-
6	<b>GASTOS FINANCIADOS CON R.L.T.</b>	-

**B) REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>1</b>	<b>FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA</b>		<b>59.658,81</b>
<b>2</b>	<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>130.347,23</b>
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	58.635,20	
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	71.712,03	
	De operaciones no presupuestarias	-	
<b>3</b>	<b>OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO</b>		<b>17.247,73</b>
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	9.550,24	
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	462,74	
	De operaciones no presupuestarias	7.234,75	
<b>4</b>	<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>10.642,88</b>
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.642,88	
<b>I</b>	<b>Remanente de Tesorería TOTAL</b>		<b>183.401,19</b>
<b>II</b>	<b>Saldos de dudoso cobro</b>	29.131,52	
<b>III</b>	<b>Exceso de financiación afectada (RTGFA)</b>	-	
	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>154.269,67</b>

SEGUNDO: Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2015.

TERCERO: Sobre el cumplimiento de las reglas fiscales se hace constar que, en base a los informes emitidos, se cumplen la regla de gasto, estabilidad presupuestaria y nivel de deuda, resultando un superávit en términos de contabilidad nacional de 154.269,67 euros.

CUARTO: Que se de cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas la información requerida en la Oficina Virtual.

- Relación de pagos efectuados durante estos dos últimos meses.

**TERCERO: APROBACIÓN DEL PROYECTO “REFUERZO DEL CAMINO DE BERMILLO DE SAYAGO-FRESNADILLO DE SAYAGO”**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la convocatoria de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora para el Acondicionamiento y refuerzo de caminos municipales cuya capa de rodadura esté compuesta por materiales bituminosos se acuerda por nueve votos a favor de los nueve presentes y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto para “Refuerzo del camino de Bermillo de Sayago-Fresnadillo de Sayago”, por importe de 318.000 Euros.

2.- Ordenar su exposición al público por plazo de veinte días hábiles, mediante su publicación en el Tablón municipal y Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, durante el período de exposición pública, el presente acuerdo se entenderá definitivo.

3.- Hacer constar que se dispone de la plena posesión de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, así como que se cuenta con las autorizaciones administrativas precisas y que se ponen a disposición de la Diputación para la realización de las obras.

4.- Comprometerse a asumir la conservación y el mantenimiento, una vez entregadas las obras a su finalización.

#### **CUARTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN DE FRESNADILLO, VILLAMOR DE LA LADRE, FADON Y VILLAMOR DE CADOZOS” PLANES MUNICIPALES**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la convocatoria de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora para el Acondicionamiento y refuerzo de caminos municipales cuya capa de rodadura esté compuesta por materiales bituminosos se acuerda por nueve votos a favor de los nueve presentes y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal:

1.- Aprobar el Proyecto para “Refuerzo del camino de Bermillo de Sayago-Fresnadillo de Sayago”, por importe de 318.000 Euros.

2.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **QUINTO: ACUERDO SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE SOBRE “PAVIMENTACIÓN DE FRESNADILLO, VILLAMOR DE LA LADRE, FADON Y VILLAMOR DE CADOZOS” PLANES MUNICIPALES**

Visto el contenido del Proyecto de Obras para PAVIMENTACIÓN DE FRESNADILLO, VILLAMOR DE LA LADRE, FADON Y VILLAMOR DE CADOZOS de este término municipal, a los efectos previstos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.  
Vista la fiscalización favorable emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, cuando

su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

Por todo ello,

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras para PAVIMENTACIÓN DE FRESNADILLO, VILLAMOR DE LA LADRE, FADOY Y VILLAMOR DE CADOZOS, por importe de 78.736,88 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 16.534,74 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 95.271,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.62200 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 en vigor.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la Contratación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad del presente contrato de obras.

**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato de obras, por procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas, que a juicio de la Alcaldía sean aptos para contratar con el Sector Público, y que dispondrán de un plazo de 10 días naturales para presentar proposiciones, a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación.

### **SEXTO: ACUERDO SOBRE DEROGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O PAROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL:**

Visto que por los siguientes motivos y consideraciones: Cumplimiento de la sentencia firme dictada en el recurso contencioso administrativo del procedimiento ordinario 188/2015 de Red Eléctrica de España SAU contra el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, en donde considera dicha modificación disconforme con el ordenamiento jurídico, resulta necesario proceder a la derogación de la ordenanza Municipal que regula la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en cuanto al transporte de energía, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2.014.

Visto que, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión de la Tasa.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, que constituyen por tanto, mayoría absoluta adopta el siguiente

#### *ACUERDA*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la derogación de la modificación del anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en cuanto al transporte de energía, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2.014 por los siguientes motivos:

Cumplimiento de la sentencia firme dictada en el recurso contencioso administrativo del procedimiento ordinario 188/2015 de Red Eléctrica de España SAU contra el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados, podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **SEPTIMO: AUTORIZACIÓN PARA TRANSITO E INSTALACION DE VEHICULO-VELATORIO:**

Por parte del Sr. Alcalde, se informa sobre la solicitud de D. Sergio Pérez González en representación de la empresa Pompas Fúnebres Sayaguesas, SL con CIF B49216997, para la ocupación parcial y temporal de las vías públicas municipales en las localidades de Bermillo de Sayago y anejos, con motivo del tránsito e instalación de las Unidades de Velatorio Móviles de su empresa, a fin de prestar tal servicio cuando sea requerido por los vecinos de estas localidades, y tras un breve debate, se ACUERDA por ocho votos a favor y una abstención de (Dña. Ana Belén) lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar para tránsito e instalación de velatorio móvil en Bermillo de Sayago, en cuyo caso, la instalación del mismo se hará en la Plazuela Regato, así como en los demás anejos del municipio, cuya instalación se hará en el lugar más apropiado que no ocasione molestias a los vecinos.

**SEGUNDO:** Así mismo se informa que, en cualquier caso, deberán adoptarse las medidas de señalización y seguridad preceptuadas en la normativa aplicable, debiendo producirse, tanto el transito como el estacionamiento, por el tiempo mínimo imprescindible para el uso del que se trata.

TERCERO: Notificar dicho acuerdo al interesado.

### **OCTAVO: TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes, si existe algún ruego o pregunta, siendo las siguientes:

- Se pregunta si ya se han organizado las fiestas de Bermillo de Sayago y como van a ser y por parte de la Sra. Concejala de festejos, se comenta que van a organizarse como años anteriores, dando a conocer a los presentes los grupos de música contratados así como otras actividades.
- Por otro lado, se pide que ante las dudas generadas por la valoración catastral, se escriban bandos aclaratorios sobre quien se encarga de llevar a cabo la regularización catastral.
- Se pregunta sobre cuando se cambió el nombre de C/ Plazuela por C/ Corpus, y el Sr. Alcalde contesta que no sabe.
- También se pregunta sobre la apertura de la piscina municipal, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se llevó a cabo la última semana de junio.
- Por otro lado, se interesan por si se va a organizar el campamento urbano, y se responde que si, como otros años.
- Y por último, el Sr. Alcalde, informa a los concejales de que la Iglesia, va a arreglar la Ermita de Gracia y se ha pedido ayuda económica al Ayuntamiento, y el Sr. Alcalde contesto que ya se consultaría el presupuesto municipal para ver si se podía ayudar.

Y no figurando en la Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a las 14:30 horas, levantándose el presente acta, que autoriza el Alcalde, de todo lo cual como Secretaria certifico y doy fe.